

de acreditación de estudios e institutos de ingenieros de toda Europa. De hecho, también están involucrados países ajenos a la UE como Rusia, Estados Unidos o Noruega. Ante la puesta en marcha del proyecto EUR-ACE, la Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de España (UAIITIE) fue invitada por FEANI Europa, como observadora, a los primeros pasos de la iniciativa. De esta manera, su cometido se ha centrado en hacer un seguimiento de la iniciativa. Sin embargo, uno de los objetivos próximos de UAIITIE es participar más activamente en el desarrollo de este proyecto y tratar de que se convierta en una realidad en España, para que los futuros ingenieros puedan disfrutar de las ventajas que supone.

### Movilidad de los trabajadores

Respecto a la implantación del nuevo sistema, Augusti, coordinador de EUR-ACE y presidente de la Red Europea para la Acreditación de la Educación de Ingeniería (ENAEI), considera que el EUR-ACE no sustituirá a los mecanismos de acreditación realizados ni a las agencias nacionales, sino que servirá para complementarse. Mientras tanto, ya se piensa en su generalización y, para que la iniciativa sea viable económicamente, se tratará de recaudar más financiación para lograr implantar el sistema y poder generalizarlo mediante los programas Sócrates y Tempos de la Unión Europea. Asimismo, el EUR-ACE, pensando en principio para los ingenieros, podría servir como modelo para el resto de profesionales, como un instrumento capaz de establecer los puntos en común de las carreras en toda Europa, homogeneizar los planes de estudios, facilitar la homologación de los títulos universitarios y promover así la movilidad de los trabajadores.

Los objetivos que persigue el proyecto se han fijado para un plazo de cinco años, en los cuales se organizará, se controlará y redefinirá el sistema de estandarización de reconocimientos de planes educativos, de manera que tras este período se sostenga en el tiempo un escenario común para la ingeniería europea. Además, se facilitará la adopción de acuerdos de reconocimiento mutuo que ampliarán el horizonte laboral de los ingenieros. Todo esto se complementará con planes formativos de mayor calidad y más homogéneos.—A.P.V.

## CONTROL DE CALIDAD

### >> Los ingenieros reclaman a la UE que proteja sus intereses y evite los monopolios

La ley española permite que las grandes empresas de certificación se apropien horizontalmente del campo de los controles de calidad. De esta manera, se apuesta por la tendencia al monopolio y por soslayar las atribuciones de los ingenieros técnicos como responsables de inspecciones.

La particular situación del mercado español de inspección de instalaciones ha propiciado que, desde hace años, empresas privadas con grandes capacidades financieras se hayan convertido en los únicos sujetos autorizados para realizar inspecciones iniciales o periódicas, de instalaciones industriales.

Los Organismos de Control Autorizado (OCA) son empresas de titularidad privada que, con la autorización del Ministerio



De izquierda a derecha, Manuel León, Carlos Iturgaiz, Gerardo Arroyo y Ramón Entrena.

de Industria, previa acreditación de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), se encargan de la certificación de conformidad con los requisitos esenciales establecidos por las Directivas europeas de Nuevo Enfoque relativas a determinados productos. Estas Directivas, de aplicación en todos los Estados miembros, emplean el sistema de la remisión a normas de utilización voluntaria cuyo cumplimiento otorga la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de las citadas Directivas.

En el caso español, las OCAs trascienden el ámbito de control de productos y también se ocupan de los controles en instalaciones (otro ámbito competencial diferente). Esto es debido a que la Ley española de Seguridad Industrial dispone que podrán verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones exigidos reglamentariamente tanto instaladores, como técnicos facultativos competentes u OCA. No obstante, la Ley establece que la Administración podrá realizar las inspecciones que desee cuando lo desee y, cuando no cuente con los medios y requisitos exigidos para realizar estas inspecciones, podrá delegar esa responsabilidad únicamente en un OCA.

### Instalaciones industriales

Sin embargo, los Reglamentos relativos a instalaciones industriales aprobados desde el año 1995, obviando las funciones que corresponden a la Administración, que está obligada a dotarse de los medios necesarios para desempeñar las funciones que le incumben, y omitiendo cualquier referencia a los profesionales, encomiendan exclusivamente a las OCAs la realización de las revisiones o inspecciones de instalaciones.

Desde un punto de vista jurídico, se considera que los citados preceptos reglamentarios relativos a inspecciones obligatorias realizadas en exclusiva por las OCAs vulneran no ya sólo lo establecido en la Ley 21/1992, de Industria, sino también el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, la Ley de Atribuciones de los Ingenieros Técnicos Industriales y las de otras profesiones, y los principios de libre competencia y prestación de servicios consagrados en el TCE.

Por los motivos expuestos anteriormente, el Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos de España (COGITI) ha denunciado ante diversas instancias europeas distintos Reglamentos relativos a instalaciones industriales.

El COGITI considera que estos reglamentos establecen un preocupante precedente, ya que implican de ahora en adelante la encomienda de la realización de revisiones o inspecciones

obligatorias del cumplimiento de requisitos de seguridad en instalaciones industriales a las OCAs en exclusiva. Antes de que fueran publicados estos Reglamentos se contemplaba la posibilidad de que, sin perjuicio de cualesquiera controles que la Administración pudiera realizar, técnicos titulados competentes en el ejercicio libre de su profesión pudieran realizar estas tareas. Dichos técnicos respondían y responden de sus trabajos con su "vida y hacienda" y se encuentran obligados a suscribir un costoso seguro profesional. Desde la aprobación de los nuevos Reglamentos relativos a seguridad de instalaciones, los técnicos competentes tan sólo podrán actuar en el ámbito de los controles de seguridad si forman parte de una estructura societaria cuya responsabilidad estará, por definición, limitada. Cualesquiera requisitos exigibles a una sociedad OCA podrían ser igualmente cumplidos por unos profesionales independientes a los que se relega al olvido precisamente por eso: por querer seguir siendo y actuando de forma independiente, perjudicándose con ello a todos los ingenieros españoles e incluso a los de los demás países de Europa, al cuestionarse el principio de libre prestación de servicios.

Las acciones emprendidas no pretenden negar ni la capacidad ni la utilidad de las empresas de control, pero sí denunciar la imposición de prácticas oligopolísticas haciendo valer su poder financiero y perjudicando la libre competencia.

#### Directivas de Nuevo Enfoque

En los países de la Unión Europea, la legislación que rige las prácticas de los Organismos de Control en lo referente al control de los estándares de conformidad (marca CE) en productos es la misma para los veinticinco pues proviene de las llamadas Directivas de Nuevo Enfoque. Estas directivas europeas armonizaron e hicieron comunes los requisitos mínimos y obligatorios para productos y servicios dentro de la UE. La certificación o evaluación de conformidad para productos es para lo que se concibieron los Organismos de Control Autorizados.

Ahora bien, en España, al contrario que en muchos países de Europa, la certificación de instalaciones para seguridad industrial la realizan sólo OCAs. En países como Reino Unido, Alemania, Francia, o Portugal, por ejemplo, este tipo de inspecciones pueden ser llevadas a cabo por profesionales cualificados personas físicas. Esta situación origina una restricción de la libertad de circulación y establecimiento de ingenieros en España.

Para tratar de poner solución al problema, una delegación del Consejo Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de España viajó a Bruselas para entrevistarse con eurodiputados, con la intención de expresar sus inquietudes respecto a las atribuciones de los ingenieros técnicos españoles que contempla la legislación española. El entonces presidente del COGITI, Manuel León Cuenca, fue recibido por Pilar del Castillo Vera, Alejo Vidal-Quadras Roca y Carlos Iturgaiz Angulo el pasado mes de marzo.

Tras escuchar las demandas de la ingeniería española, los eurodiputados españoles mostraron su intención de apoyar desde el Parlamento Europeo diferentes acciones institucionales encaminadas a lograr el reconocimiento de los derechos del colectivo.

Desde el pasado mes de abril se está trabajando en la presentación de diferentes preguntas parlamentarias así como del ejercicio del derecho de petición, que es el instrumento que el Parlamento Europeo pone a disposición de los ciudadanos para expresar sus quejas.—G.A.

## OFICINA EUROPEA

### >> Los ingenieros técnicos industriales tienen en Bruselas un puente hacia Europa

Desde septiembre de 2002, los ingenieros españoles tienen una puerta abierta en el corazón de Europa, un puente hacia Bruselas. El Consejo General y la Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de España (UAIITIE) han sido conscientes de la importancia que hoy en día tiene Bruselas como punto de partida, encuentro y debate para cualquier normativa que afecte a nuestra profesión y al desarrollo de la misma. Por ello, bajo el mandato del entonces presidente del COGITI-UAIITIE, Manuel León Cuenca, se creó una Oficina Europea, cuya función es la defensa de los intereses del colectivo ante los organismos e instituciones de la UE, así como ayudar y asesorar a los ingenieros técnicos industriales españoles en el ejercicio de su profesión.

Ante las eventuales problemáticas de ámbito comunitario que conciernen al colectivo de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de España, la Oficina Europea del COGITI-UAIITIE proporciona asesoramiento jurídico directo a los órganos de gobierno del Consejo General ayudando a formar criterios jurídicos que permitan una mayor comprensión de las decisiones que han de ser tomadas.

Del mismo modo, la oficina gestiona el portal de Internet [www.cogitieuropa.org](http://www.cogitieuropa.org), donde los profesionales disponen de una

PARA DOCTORES, LICENCIADOS, INGENIEROS, ARQUITECTOS, ING. TÉCNICOS, DIPLOMADOS, MAESTROS, TÉCNICOS SUP., ETC.

## OPOSICIONES A PROFESORES

RETRIBUCIONES DESDE 24.000 A 28.500 EUROS

CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Latín	Economía	Geografía e Historia	Org. y Gestión Comercial
Griego	Tecnología	Lenguas C. y Literaria	Formación y Orient. Laboral
Dibujo	Informática	Hostelería y Turismo	Administración de Empresas
Música	Matemáticas	Procesos de Industria Alimentaria	Org. Proc. Man. de Vehículos
Inglés	Educación Física	Sistemas Electrónicos	Set. Electrónicos y Automatiz.
Francés	Física y Química	Procesos Sanitarios	Intervención Sociocomunitaria
Alemán	Psicología y Pedagogía	Org. P. de Fabric. Mecánica	Construcción Civil y edificación
Filosofía	Biología y Geología	Proc. Diagnósticos Clínicos	Procesos y Medios de Comunicación

PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.		E.O. IDIOMAS
Servicios a la Comunidad	Procesos de Gestión Administrativa	Inglés Español Francés Alemán
Cocina y Pastelería	Procedimientos y Diagnóstico Clínico	
Servicios de Restauración	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	MAESTROS
Equipos Electrónicos	Oficina de Proyectos de Construcción	E. Infantil
Mantenimiento de Vehículos	Procedimientos Sanitarios	E. Física
Instalaciones Electrotécnicas	Mecanización Mta. Máquinas	Inglés
Procesos Comerciales	Operaciones y E.Producción Agraria	A. y Lenguaje
		P. Terapéutica
		E. Musical

LA MEJOR Y MÁS COMPLETA PREPARACIÓN: TEMAS ESPECÍFICOS, EJERCICIOS DE EXAMEN, PROGRAMACIÓN Y UNIDADES DIDÁCTICAS, LEGISLACIÓN, CO CONVOCATORIAS, TUTORIAS, CLASES, ETC.

Solicita información gratuita. Recibirás: Requisitos, Plazas, Bases y TEMA-MUESTRA de la especialidad elegida.

C/ CARTAGENA, 129 - 28002 MADRID. Tel.: 91 564 42 94

<http://www.cede.es> e-mail: [oposiciones@cede.es](mailto:oposiciones@cede.es)